

IMV-140813



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

Universidad Austral de Chile
Conocimiento y naturaleza



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia a 14 agosto de 2013, comparecen por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Valdivia**, RUT 69.200.100-1, representada por su Alcalde don Omar Sabat Guzmán, Cédula de Identidad N° 12.994.211-8, domiciliado en calle Independencia 455, en adelante el Municipio; y por la otra, la **Universidad Austral de Chile**, RUT 81.380.500-6, representada por su rector don Víctor Cubillos Godoy, Cédula de Identidad N° 6.229.950-9, domiciliado en calle Independencia N° 641, en adelante la Universidad, y exponen:

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar lazos entre la Universidad y el Municipio que tiendan a contribuir a la formación académica y al desarrollo comunal, mediante la interacción de los estudiantes, profesores y funcionarios municipales, desarrollando para ello una agenda conjunta.

Con la finalidad de que, por una parte, los estudiantes y profesores conozcan la realidad municipal a través de su formación académica, docencia e investigación; tengan una oportunidad de trabajo interdisciplinario/práctico a través de proyectos definidos por la agenda conjunta y sean abordados desde diferentes disciplinas académicas; y desarrollen competencias de responsabilidad social y compromiso urbano.

Y por otra, que los funcionarios municipales desarrollen competencias técnicas para el análisis, gestión e innovación municipal; respondan a los desafíos comunales integrando distintas disciplinas académicas; tengan una mirada externa, multidisciplinaria, que les ayude a enfrentar nuevos desafíos; cuenten con apoyo en gestiones con instituciones públicas y privadas, en relación a los proyectos que se trabaje en conjunto con la Universidad; y participen en actividades de extensión, como seminarios y talleres que realiza permanentemente la Universidad y otras exclusivas para el municipio.

Las partes acuerdan el siguiente convenio de colaboración, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

Primero: El presente convenio busca aprovechar al máximo las capacidades de ambas instituciones para potenciar la formación integral de todos los integrantes de la comuna y el desarrollo de ésta, a través de acciones conjuntas entre ambas instituciones.



Segundo: Las áreas prioritarias de trabajo conjunto serán las definidas por el instrumento de planificación denominado Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente, siendo sus ejes estratégicos para el período 2010 – 2014 los siguientes:

- Habitabilidad, calidad y gestión de los espacios públicos.
- Inclusión, Protección y Participación social
- Economía y productividad local con generación de empleos
- Sustentabilidad del Desarrollo y Patrimonio
- Modernización Municipal

Además, de otras áreas que ambas instituciones consideren relevantes.

Tercero: Para el cumplimiento de los objetivos e intereses comunes, las partes celebrarán acuerdos específicos, en donde se regulen las actividades concretas a emprender por ambas instituciones. En estos acuerdos específicos se regularán los posibles aportes pecunarios, las obligaciones que cada parte asume, la unidad específica involucrada en cada institución, entre otros.

Cuarto: La Universidad dispondrá de un profesional idóneo que tenga asignado el carácter de nexo entre las iniciativas de interés del Municipio y la Universidad, en cada proyecto específico que se realice. Este profesional, trabajando coordinadamente con los funcionarios municipales, será responsable de gestionar, poner en marcha y evaluar los distintos programas, proyectos, planes, talleres, prácticas, trabajos voluntarios, evaluaciones de proyectos; y en general de toda actividad que se acuerde ejecutar como parte de este convenio, debiendo cumplirse en su desarrollo los plazos y formalidades acordadas para llevarlas a cabo.

Quinto: Será obligación del municipio asumir la iniciativa y responsabilidad directa en la identificación de las necesidades o desafíos concretos más prioritarios que quieran ser incorporados como tema de trabajo en el marco de este convenio. Además, deberá designarse un funcionario municipal como contraparte del acuerdo quien se encargue de gestionar al interior de la institución los procedimientos involucrados en el desarrollo de este. Asimismo, se compromete a entregar, en el plazo y forma acordada con el profesional que hace de nexo, los antecedentes necesarios a la Universidad, para que esta pueda cumplir adecuadamente sus obligaciones particulares de cada iniciativa de trabajo.

Sexto: El plazo del presente convenio será de cuatro años, el que contará desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su opinión en contra, con una anticipación de a lo menos 60 días y a través de una carta certificada enviada al domicilio fijado en este instrumento.

Séptimo: Existirá un comité de desarrollo, conformado por la contraparte municipal, integrada por el Alcalde y el Director de SECPLAN, y la contraparte de la Universidad, integrada por el Rector y el Jefe de Gabinete de la UACH, o quienes éstos designen, los que tendrán la calidad de Unidad técnica del Convenio. Su principal objetivo será darle cuerpo al presente convenio, preocupándose de que funcione y avance en el cumplimiento de la agenda conjunta. Dicho comité deberá reunirse a lo menos una vez al semestre y entregar estados de avance de los distintos proyectos en ejecución.

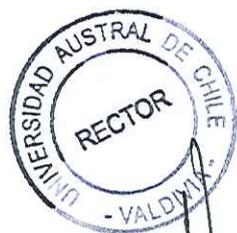


Octavo: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

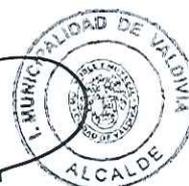
Noveno: La personería del Alcalde don Omar Sabat Guzmán, para representar a la I. Municipalidad de Valdivia, consta en el acta de instalación del Concejo Municipal de la comuna de Valdivia, de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada según Decreto Exento N° 2521 de 7 de diciembre de 2012.

La personería del Rector de la Universidad Austral don Víctor Cubillos Godoy, para representar legalmente a la Universidad, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 2 de julio de 2010, en la Notaria Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696 – 2010.

Los documentos antes individualizados no se insertan en este convenio, por ser conocido de las partes.



Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile



Omar Sabat Guzmán
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Valdivia

